



REGLAMENTO

Futbolistas Primer Equipo

Anexo del RRI

Modificaciones al artículo 6 del RRI | JUGADORAS PRIMER EQUIPO

- 6.1** Ser jugadora de la primera plantilla del Gijón Fútbol Femenino requiere un compromiso mayor y diferenciado de cualquier otro equipo del club.
- 6.2** Por ello, debe adquirir un compromiso activo en los siguientes aspectos:
- 6.2.1** Asistir regularmente y puntualmente a los entrenamientos, a los partidos y llegar en hora a los desplazamientos, respecto de los cuales es obligada la presencia del **jugadora** en la ida y en la vuelta, salvo autorización expresa de la **Dirección Deportiva**.
 - 6.2.2** Cumplir con los requisitos de vestuario establecidos y estar cambiada y lista para la práctica deportiva a la hora indicada por **el cuerpo técnico**, así como haciendo un uso correcto de la indumentaria del club en los desplazamientos y en cualquier situación en la que esté representando al mismo.
 - 6.2.3** Realizar el máximo esfuerzo personal para conseguir los objetivos individuales y colectivos que se establezcan, respetando las características personales y deportivas de cada una.
 - 6.2.4** Asumir con respeto las decisiones que tanto **cuerpo técnico, delegada** y miembros de la **Junta Directiva** adopten en beneficio del equipo o del club. Esta actitud también se hace extensiva a las decisiones arbitrales y de estamentos federativos.
 - 6.2.5** No provocar ni responder a acciones violentas o antideportivas del contrario.
 - 6.2.6** No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia la árbitra del partido, contrarias o público.
 - 6.2.7** No utilizar un vocabulario soez, malsonante, ofensivo o discriminatorio en los partidos ni en los entrenamientos.
 - 6.2.8** **Las jugadoras** que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligadas a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de **cuerpo técnico y delegada**.
 - 6.2.9** En el ámbito de las actividades del club, **las jugadoras** están representando al mismo y por lo tanto se espera que su comportamiento transmita tanto los valores de la entidad como la seriedad que se le supone a un equipo de rendimiento de este nivel.
 - 6.2.10** En las relaciones con la prensa y declaraciones en círculos sociales, adoptarán una actitud correcta, eludiendo siempre realizar declaraciones o manifestaciones que impliquen menosprecio, animadversión, insulto o desprecio a árbitras, **cuerpo técnico, jugadoras**, dirigentes o autoridades deportivas y al club, personas que componen el mismo y público en general.
 - 6.2.11** La **Dirección Deportiva** establecerá el sistema de la elección de capitanas.

6.3 Respecto a la Disponibilidad de **las jugadoras**:

- 6.3.1** Todas y cada una de **las jugadoras** del club estarán a disposición del **cuerpo técnico** en todo momento para ser convocadas siempre que lo permita la normativa vigente de la RFEF. Estas decisiones corresponden al **cuerpo técnico** y en ningún caso a **las jugadoras**.
- 6.3.2** Al finalizar la temporada regular, la **jugadora** todavía sigue vinculada al club, ya que se puede precisar de ella para disputar torneos, partidos, etc.
- 6.3.3** **Las jugadoras** no podrán participar, sin autorización de la **Dirección Deportiva**, en otras competiciones deportivas federadas o no, ni participarán en ninguna otra práctica deportiva. Siempre tendrán prioridad los entrenamientos y partidos con el club.
- 6.3.4** **Las jugadoras** que no cumplieran con sus obligaciones con el club en alguno de los puntos establecidos podrán quedar privadas de cualquier compensación económica en base a los criterios a tal efecto establecidos por la **Dirección Deportiva**.
- 6.3.5** Todas **las jugadoras** tienen la obligación de participar en los actos publicitarios, entrevistas, tertulias y demás acontecimientos relacionados con esta práctica deportiva y los medios de comunicación, para los cuales puedan ser requeridas por el club.

6.4 Respecto a las ausencias:

- 6.4.1** Las ausencias de **las jugadoras** a los entrenamientos y partidos deben ser comunicadas con la máxima antelación al **cuerpo técnico**: a los entrenamientos con un mínimo de 48 horas y a los partidos con un mínimo de dos semanas.
- 6.4.2** Todas las ausencias deben ser justificadas.
- 6.4.3** No son causas justificadas las actividades de ocio de ninguna índole.
- 6.4.4** En el caso de ausencias por viajes de placer, deberán realizarse siempre fuera del periodo de actividad con el club o, si esto no fuera posible, siempre con el permiso del mismo previo aviso con al menos 30 días de antelación.
- 6.4.5** La actividad que realiza el primer equipo es una actividad de alto compromiso. En el caso de que una jugadora considere que no puede estar a la altura del mismo, deberá comunicarlo cuanto antes a la **Dirección Deportiva** para no perjudicar al rendimiento y la consecución de objetivos del primer equipo.



6.5 Respecto a la salud:

- 6.5.1 Toda **jugadora** con ficha federativa está obligada a pasar un reconocimiento médico.
- 6.5.2 **Las jugadoras** adquieren el compromiso de cuidarse físicamente para estar en el mejor estado de forma posible, procurando un estilo de vida saludable y un ocio responsable.
- 6.5.3 Las jugadoras respetarán sus tiempos de descanso previos a los partidos.
- 6.5.4 Quedan terminantemente prohibidas las actividades de ocio nocturno, así como el consumo de alcohol u otras sustancias, en las 24 horas previas a un partido.
- 6.5.5 Todas **las jugadoras** tienen la obligación de comunicar inmediatamente a su **cuerpo técnico** si tiene alguna enfermedad o síntomas de la misma o si nota alguna molestia o dolor que le impida poder participar en un entrenamiento o partido con normalidad.
- 6.5.6 Toda **jugadora** que al finalizar un partido tenga algún síntoma de lesión tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a su **cuerpo técnico** para que este pueda pedir que conste en el acta del encuentro. En el caso de que **la jugadora** no lo comunique, el club quedará exento de cualquier responsabilidad, sea cual sea su naturaleza, que se puede derivar de este asunto.

6.6 Respecto al equipamiento y el material:

- 6.6.1 **Las jugadoras** se comprometen a cuidar y respetar el equipamiento y material deportivo que se proporcione. El responsable último del mismo será **el cuerpo técnico**.



Gijón Fútbol Femenino
Escuela Mixta de Fútbol